



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0275-R-2016

Huancayo, 02 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0001206-2015-R-UNCP del 22 de diciembre 2015, a través del cual la Rectora (e) remite informe de servicio relacionado "Evaluación de la implementación del sistema de control interno".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, mediante Oficio N° 02048-2015-CG/DC presentado el 01 de octubre 2015, el Contralor General de la República, informa que de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado, la Contraloría General de la República tiene la función de realizar una evaluación del control interno en las entidades de los tres niveles de gobierno. Habiéndose efectuado la medición del grado de madurez del control interno, correspondiente al año 2014, de un grupo de entidades seleccionadas, mediante la aplicación de una metodología uniforme y aplicada con la participación de los Órganos de Control Institucional, comunica que la UNCP ha sido considerada dentro del grupo de entidades seleccionadas;

Que, a través del Oficio N° 0796-2015-OCI/UNCP del 11 de diciembre 2015, el Jefe del Órgano de Control Institucional, manifiesta que al entrar en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, publicada el 09 de julio 2014 y al disponer la implementación de un nuevo sistema de gobierno, genera que la implementación del Sistema de Control Interno debe reiniciarse a partir de la entrada en funcionamiento de los nuevos órganos administrativos y de las funciones que sean asignadas a los mismos;

Que, mediante el oficio N° 0084-2016-DGA-UNCP presentado el 22 de febrero 2016, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, eleva la propuesta de los profesionales que conformaran el Comité de Control Interno (parte administrativa); y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el **Comité de Control Interno (parte administrativa)** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por:

- | | |
|---|------------|
| • Dra. Delia Gamarra Gamarra | Presidente |
| • Directora General de Administración (e) | |
| • Mg. Norma Yolanda Orellana Torre | Miembro |
| • CPCC Karina Palomino Carhuallanqui | Miembro |
| • CPC William Aguilar Custodio | Miembro |
| • CPC Eucario Jesús Gutiérrez Porras | Miembro |
| • Personal Oficina de Control Interno | Veedor |

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR